

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Numero 1
Córdoba**

Núm. 3.900/2015

Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba
Procedimiento: Juicio de Faltas 356/2014
De: Doña Josefa Torres Carrillo y don Manuel Vázquez Cádiz
Procuradora: Doña María Inés González Santa-Cruz
Letrada: Doña Amalia González Santa-Cruz
Contra: Don Jorge López Romero

DOÑA MARÍA LOURDES CALLES ROBLES, SECRETARIO
DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CÓRDOBA,
DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas número 356/2014, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Córdoba, a 16 de marzo de 2015, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez Doña María Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción Número 1 de este Partido, después de presidir el Juicio Oral celebrado, en nombre de SM El Rey, pronuncia la si-

guiente:

Sentencia número 101/2015.

En este Juzgado se han tramitado autos de Juicio de Faltas número 356-14, seguido por falta de lesiones imprudentes contra Jorge López Romero, como autor, Manuela Sánchez Dorado, como responsable civil subsidiario, y CIA Zurich, como responsable civil directo.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Jorge López Romero, como autor, Manuela Sánchez Dorado, como responsable civil subsidiario, y CIA Zurich, como responsable civil directo, de la falta por la que se ha seguido este Juicio, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia. Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Josefa Torres Carrillo y Manuel Vázquez Cádiz, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 23 de abril de 2015. La Secretario, firma ilegible.